

DECRETO N° 960.-

NOGOYA, 31.10.25.-

VISTO...; y, CONSIDERANDO...:

**Por ello el PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD de Nogoyá
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Modifícanse con vigencia a partir de NOVIEMBRE de 2.025, los Anexos II y III del Decreto N° 459/13 conforme los considerandos expresados y de acuerdo a los Anexos I (cambios de lugar de contraprestación), Anexo II (Altas), y Anexo III (Bajas) que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º.- Apruébase el listado de los beneficiarios de la Ordenanza N° 941 correspondiente al mes de NOVIEMBRE de 2.025, con un aumento del 1.021 % según inflación del último mes a todo el personal beneficiario del mencionado programa, el que figura como Anexo IV integrando el presente.-

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto a la cuenta: 21.6.1.0.04.006.- Subsidiados Ord.941.-

ARTICULO 4º.- El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno, Hacienda y Relaciones Institucionales.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese a Contaduría, Tesorería a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 6º.- De forma.-

BERNARDO SCHNEIDER – EDUARDO QUINODOZ -ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.-